

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACTA N° 003-2019 - COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA EL PROCESO DE CONCURSO PARA LA
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS N° 005-2019-CAS-UNCA

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS A LA EVALUACIÓN DE CURRICULUM VITAE

En Huamachuco, capital de la provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad, siendo las 3:00 p.m. del día 07 de noviembre del año dos mil diecinueve, en el local central de la UNCA, en Jr. Miguel Grau N° 459, se reunieron los miembros del Comité de Evaluación y Selección para el proceso de concurso para la contratación administrativa de servicios CAS N° 005-2019-CAS-UNCA; Econ. Yanet Contreras Béjar, presidenta; Lic. Fernando Polo Rodríguez, primer miembro, y Mg. Luis José Luna Victoria Alva, segundo miembro, designados mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 192-2019/CO-UNCA de fecha 16 de octubre de 2019, a fin de absolver el reclamo presentado a la evaluación de curriculum vitae:

1. Con Carta S/N, el Sr. Jorge Enrique Terrones Luna, identificado con DNI 18074232, presenta su reclamo indicando que: "...dentro de mi legajo personal he presentado documento que acredita el haber aprobado satisfactoriamente el curso de proyectos de inversión pública dictado en el marco de mis cursos de maestría en gestión pública. En el cual el curso es referido al Sistema Nacional de Programación Multianual-Invierte.PE y que además con 80 horas de clase."

DE LAS BASES:

III. De la etapa de evaluación

3.1. calificación del curriculum vitae:

2. Diplomados y/o Cursos de Especialización.
(Mínimo 03 puntos) / (Máximo 10 puntos)

Cada diploma o certificado con no menor de cuarenta (40) horas equivale a un (01) punto.

*Se considerarán los diplomas o certificados que tengan una antigüedad no mayor a cinco (05) años.

Después de la revisión y verificación del expediente del Sr. Jorge E. Terrones Luna, se evidencia la existencia del documento presentado por el postulante, el cual no constituye una "constancia" o "certificado" de capacitación en las condiciones especificadas en el perfil del cargo: materia especificada y horas mínimas por cada constancia o certificado. En esta situación, el postulante no alcanza el puntaje mínimo (03 puntos) requerido en la etapa de evaluación "Diplomados y/o Cursos de Especialización", por lo que el Comité de Evaluación y Selección ratifica la condición de **NO APTO.**

Siendo las 3:35 p.m. se concluye con la absolución de reclamos a la evaluación de curriculum vitae, y en señal de conformidad se procedió a suscribir la presente Acta.

Econ. Yanet Contreras Béjar
Presidenta
Proceso CAS N° 005-2019-CAS-UNCA.

Lic. Fernando Polo Rodríguez
Primer Miembro
Proceso CAS N° 005-2019-CAS-UNCA.

Mg. Luis José Luna Victoria Alva
Segundo Miembro
Proceso CAS N° 005-2019-CAS-UNCA.